

LAS CONDES, 6 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN DE PATENTE COMERCIAL – KIOSCO

VISTOS: La solicitud de otorgamiento de patente comercial presentada por:

SANDRA CAMILA NAVARRO VALENZUELA
RUT N°: XX.XXX.XXX-X

El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2.829 de fecha 21 de Agosto de 2025, que otorgó permiso precario, para ocupar espacio público en el sector de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplan las leyes, según proceda. El Informe de Inspección emanado de la Sección Inspección del Departamento de Patentes Municipales.

Y, teniendo presente el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1577 de 1982, que fijo Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio y sus modificaciones, ordenanzas y reglamentos que norman el ejercicio de actividades específicas; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; lo dispuesto en los art. 23 y siguientes del DL N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones y Artículo 63º letra J) del DFL N° 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCION N° 17315

1º PROCEDASE a otorgar patente comercial a **SANDRA CAMILA NAVARRO VALENZUELA**, para el funcionamiento de un **KIOSCO** en calle XXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX, para explotar el giro de **KIOSCO : VENTA FLORES, PLANTAS..**

2º La patente que se otorga se registrará en la base de datos del sistema computacional con el **Rol N° 720531-7**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA "SRA. ALCALDESA"**



JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y
ARCHIVO



RICARDO CARIOLA MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES (S)